

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de entrega de títulos allegada por el extremo demandante. Sírvase proveer. Febrero 12 de 2024.


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
AMPARO OSPINA OCAMPO
Vs.
MARIA CECILIA MELO
RADICACIÓN No. 2019-00102-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y en razón a la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada por la parte demandante, previa revisión de la misma y una vez verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, el Despacho, **SE ABSTIENE** de acceder a la entrega elevada, como quiera que a la fecha no existen títulos judiciales pendientes de pago y constituidos en favor de la parte demandante dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4840ab88e59db65df4921086fa8f0686aca7b180f53c497e53711de6f4a100**

Documento generado en 14/02/2024 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>